

522

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF: ANULA ACTOS QUE INDICA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1574-50-LE16 POR LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL TOM Y JERRY, CODIGO 04.2.01.002, COMUNA DE ILLAPEL", Programa 01 JUNJI-REGIÓN COQUIMBO.

LA SERENA. 03 AGO 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Exenta N° 015/907 (30-12-2015) de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; la Resolución Exenta N° 015/204, del 29 de Marzo de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución

CONSIDERANDO:

1. Que por petición de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, y mediante solicitud de Compras y Contrataciones del sistema ABACO N° 21537 del 29-06-2016, se autorizan las Bases Administrativas y Técnicas adjuntas para la publicación de licitación en el portal Mercado Público, para la contratación de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL TOM Y JERRY, CODIGO 04.2.01.002, COMUNA DE ILLAPEL"**;

2. Que, por la Resolución Exenta N° 015/409 de 05 de julio de 2016 de la Dirección Regional de Coquimbo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó las bases administrativas, bases técnicas, anexo complementario y anexos de licitación, llamando a licitación pública para la contratación de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL TOM Y JERRY, CODIGO 04.2.01.002, COMUNA DE ILLAPEL"**;

3.- Que, mediante reclamo N° INC-1714374-T2R7, la empresa "Constructora SOBRE ROCA LTDA. Rut 76.292.713-6", representada por el Señor Jesús Vicente Palma Passig, solicita revisar el proceso de adjudicación de la licitación ID 1574-50-LE16, ya que monto ofertado ya incluía iva lo que conllevó a error en el Acta de Evaluación de ofertas en la que se le recarga adicionalmente este impuesto;

4.- Que, tras analizar la evaluación de ofertas llevada a cabo en el proceso de la licitación ID 1574-50-LE16 por el proyecto **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL TOM Y JERRY, CODIGO 04.2.01.002, COMUNA DE ILLAPEL"** y que conllevaron a la determinación de adjudicar a la empresa **Constructora Rubert Araya E.I.R.L RUT. 76.304.539-0**, se detectó lo siguiente:

EVALUACION ORIGINAL

	Nombre Oferentes	Precio Sin Iva Incluido	Precio Iva Incluido	Puntaje	OBSERVACIÓN
1	Constructora Rubert Araya E.I.R.L RUT. 76.304.539-0	\$ 5.984.700	\$ 7.121.793	9,75	Se sugiere adjudicar
2	Constructora Palma Passing y Gallegos Tiska Ltda. RUT. 76.292.713-6	\$ 6.051.769	\$ 7.201.605	9,03	
3	Cristian Edgardo Tolmo Gallardo RUT. 15.034.740-8	\$ 6.165.500	\$ 7.336.945	8,67	

EVALUACION CORREGIDA

	Nombre Oferentes	Precio Sin Iva Incluido	Precio Iva Incluido	Puntaje	OBSERVACIÓN
1	Constructora Rubert Araya E.I.R.L RUT. 76.304.539-0	\$ 5.984.700	\$ 7.121.793	8,85	
2	Constructora Palma Passing y Gallegos Tiska Ltda. RUT. 76.292.713-6	\$ 5.085.520	\$ 6.051.769	9,10	Se sugiere adjudicar
3	Cristian Edgardo Tolmo Gallardo RUT. 15.034.740-8	\$ 6.165.500	\$ 7.336.945	7,80	

5.- Que, la Comisión Evaluadora efectivamente cumplió con su rol evaluador y determinó que la oferta más conveniente a los intereses institucionales por ser la mejor evaluada es de la empresa **Constructora Palma Passing y Gallegos Tiska Ltda. RUT. 76.292.713-6;**

6.- Que, a fin de evitar la infracción de los principios de legalidad, de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, entre otros, y ante la posibilidad de que se constituya un vicio de legalidad, se hace necesario entonces anular el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de Julio de 2016 de la Licitación Pública ID N° 1574-50-LE16 y la Resolución de Adjudicación N°015/500 del 27de Julio de 2016;

7.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 53 establece Bases de Procedimientos Administrativos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles puede dejar anular de oficio actos administrativos mediante resolución fundada.

8.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1º ANÚLESE, el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de Julio de 2016 de la Licitación Pública ID N° 1574-50-LE16 y la Resolución de Adjudicación N°015/500 del 27de Julio de 2016; según lo expresado en el Artículo N°53 de la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, y conforme a los considerandos latamente expuesto de forma precedente.

2º PROCÉDASE, conforme a lo que resuelto por la Dirección de Compras Públicas respecto de oficio N° 1080 del 29 de Julio de 2016, evaluando nuevamente las ofertas presentadas y adjudicando conforme a derecho.



3º PUBLÍQUESE, el siguiente acto administrativo de la presente licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PCDW/WRG/CMC/VBS/MBA/CDC/cdc

DISTRIBUCION:

C.C. Subdirección de Recursos Financieros: Unidad de Recursos Físicos
C.C. Subdirección de Cobertura e Infraestructura: Unidad de Infraestructura
C.C. Oficina de Partes
C.C. Programa Meta Presidencial, Construcción de Salas Cuna